



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 172
12 MAYO 2017

“Por la cual se amplía el plazo para presentar información a una entidad Pública concedido mediante la Resolución No. 138 del 28 de abril de 2017, correspondiente al periodo enero – marzo de 2017”

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el literal c) y g) del Artículo 3º de la Ley 298 de 1996 y el numeral 3 y 8 del Artículo 4º del Decreto No. 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, modificada por la Resolución No. 043 de febrero 8 de 2017 y 097 de marzo 15 de 2017, se establecen los plazos para el reporte de la información, la información a reportar y los requisitos de envío a la Contaduría General de la Nación por parte de las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Que mediante la Resolución No. 138 del 28 de abril de 2017, se concedió prórroga al plazo de presentación financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, a varias empresas y entidades del sector público, entre ellas a la Empresa Colombiana de Petróleos - Ecopetrol hasta el 15 de mayo del presente año.

Que es obligación constitucional y legal de la Contaduría General de la Nación incorporar la información financiera, económica social y ambiental del trimestre enero – marzo de 2017, para efectos de elaborar los informes consolidados y proveer información a los usuarios estratégicos y a la ciudadanía en general.

Que el parágrafo 2º del artículo 16 de la Resolución No. 706 define que se otorgarán prórrogas, cuando circunstancias excepcionales de materialidad y/o situaciones contingentes demostradas afecten el proceso de consolidación.

Que para efectos de la presente resolución, se analizaron las circunstancias que según solicitud de Ecopetrol, impiden cumplir con la prórroga otorgada mediante Resolución 138 del 28 de abril de 2017, para enviar el reporte de las categorías Información Contable Pública e Información Contable Pública - Convergencia, correspondiente al período enero - marzo de 2017.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ampliar el plazo a la Empresa Colombiana de Petróleos S.A - Ecopetrol, para la presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, indicado en la Resolución No. 138 de abril 28 de 2017 para las categorías Información Contable Pública e Información Contable Pública – Convergencia, correspondiente al período enero – marzo de 2017, hasta mayo 19 del presente año.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.,

12 MAYO 2017


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Marleny María Monsalve Vásquez, Subcontadora General y de Investigación con funciones de la Subcontador de Centralización de la Información.

Revisó: Jorge de Jesús Varela Urrego Subcontador de Consolidación de la Información; Laura Carolina Bernal, Coordinadora GIT Jurídica.